

PERGAMINO, Mayo 31 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 29 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente D-141-85 D.E. eleva Expte. V-34-85 VECINOS C/CHILAVERT-MENDOZA----CHAMPAGNAT Y SCALABRINI Ref: Ampliación red cloacal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE AMPLIACION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES, EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: MONSEÑOR SCALABRINI E/BV. CHAMPAGNAT Y SIN NOMBRE (ACERA IMPAR); CHILAVERT E/MENDOZA Y ROQUE SAENZ PEÑA (AMBAS ACERAS); MENDOZA E/CHILAVERT Y SAVIO (ACERA PAR); MENDOZA E/BV. CHAMPAGNAT Y SAVIO (ACERA IMPAR); BV. CHAMPAGNAT E/LAPRIDA Y MENDOZA; CHILAVERT E/M. SCALABRINI Y R. SAENZ PEÑA," el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: ANTONIO ABUD
Secretario: OSCAR BERTIN
Tesorero : EDGAR BONAGON
Vocales : RAUL PREVE
JOSE RIZZI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra aludida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos de criptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular establece la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 618/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante



AMB. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE